

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00153 00
Sustanciación: 769*

Conforme a lo reglado por el inciso segundo (2º) del artículo 40 del C. G. P., se anexa al expediente el Despacho No. 019 de fecha 30 de marzo de 2023, diligenciado por la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá Q., quien practicó la diligencia de secuestro encomendada sobre el vehículo perseguido en este asunto, con placa MXR 301, marca Kia New Sportage LX.

Así mismo y como de las diligencias allegadas se evidencia que el comisionado no libró el oficio ordenado que se cancele la orden de inmovilización, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese un oficio dirigido a la Policía Nacional Sijín Automotores de Armenia Q., para que se dignen cancelar la orden de inmovilización de dicho rodante, la cual había sido informada mediante el oficio No. 1492 de fecha 18 de octubre de 2022.

Por otra parte, del avalúo del vehículo referenciado en el inciso uno (1) de este auto y allegado por la parte ejecutante, se corre traslado a los interesados en la forma dispuesta por el numeral cinco (5) del artículo 444 del C.G.P., por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del artículo antes indicado.

Avalúo \$84.400.000 ml/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 117
Fecha de notificación por estado 12/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1264047119778bf791b0f7a2829a9704eb691472867e60d2edbed3619383b77b**

Documento generado en 11/07/2023 11:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>